



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 550 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2016

**VISTO:** El Informe N° 180-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT con N° Doc. 161977 y N° Exp. 124975, el Informe N° 087-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT-jljq y el Informe N° 241-2016/GOB-REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, Informe N° 308-2016/GOB-REG-HVCA/ORDNSC,GRDyDS, Memorando N° 740-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT y demás documentación en un número de veintinueve (29) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

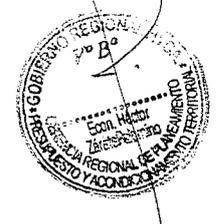
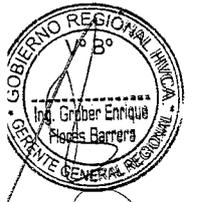
Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional Huancavelica como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, así el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011, en su Artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) Planes de contingencia; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2016-PCM, se declaró el estado de emergencia por desastres por bajas temperaturas, en el ámbito geográfico de los distritos, en las provincias de los departamentos Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna (por heladas), y de los Departamentos de Madre de Dios y Loreto (por friaje), señalados en anexo-distritos afectados por bajas temperaturas (heladas y friaje) 2016, que forma parte integrante del presente decreto supremo; por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones de respuesta inmediata y necesarias destinadas a reducir el impacto de los daños ocurridos;

Que, en este contexto normativo, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, presenta el "Plan Operativo Regional para Mitigar el Fenómeno de las Heladas de acuerdo a la Declaratoria de Emergencia N° 055-2016", con el objetivo de implementar las acciones previstas en el Decreto Supremo N° 055-2016; así como, articular esfuerzos para la preparación y respuestas frente a la temporada de heladas y desarrollar estrategias de intervención en coordinación con los gobiernos locales; en tal sentido, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 560 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 AGO 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Regional para Mitigar el Fenómeno de las Heladas de acuerdo a la Declaratoria de Emergencia N° 055-2016, que consta de dieciocho (18) folios y que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

